

F  
Cien Bs

Hallando me yo sin ningún arbitrio para consolar  
á esta Villa, en la falta de contribuciones  
y sobrecarga, el fuero de la precesion, excitin-  
do a la Cui.<sup>a</sup> de Lora, para que se suspendan  
los apremios de su cobranza, hasta San Juan  
que tendrian valimiento de frutos esos Pobres  
Vecinos, y quedo muy compadecido, de no poder  
asistir con entera alivio á sus ahogos, como lo he  
sabido quando la Reverencia Señalada de tan  
buenos Vecillos. A luego a Dios. Gu  
a S<sup>ra</sup> m. Bar. en sus Señas Nueva y Monca  
30 de Nov

M. de Lora  
Cien Bs

75  
Juan y Diego de la Villa de Calaspada

